

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el título del texto propuesto para primer debate del proyecto de Ley No. 009 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN INSTRUMENTOS PARA LA TRAZABILIDAD DE LA CADENA DE GANADO QUE GARANTICEN UNA PRODUCCIÓN LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:**

"Por medio del cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

**Julia Miranda Londoño**  
Representante a la Cámara  
Partido Nuevo Liberalismo

Aprobado  
Acta No. 014/22.

Partida P  
10-11-2022  
2:04

### PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo artículo al texto propuesto para primer debate del proyecto de Ley No. 009 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN INSTRUMENTOS PARA LA TRAZABILIDAD DE LA CADENA DE GANADO QUE GARANTICEN UNA PRODUCCIÓN LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará del siguiente tenor:

#### **ARTÍCULO 5. Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación.**

Adóptase con carácter permanente el Artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

El Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados - CONALDEF para la defensa del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, estará conformado por los Ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible (quien lo presidirá), Agricultura y Desarrollo Rural, Defensa Nacional, Justicia y del Derecho, el Procurador General de la Nación y el Fiscal General de la Nación, y como invitados permanentes el Ministerio de Transporte, Interior, y Minas y Energía Su misionalidad estará encaminada a concretar acciones para detener la deforestación y diseñar las estrategias y acciones de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales.

El CONALDEF, en el marco de su misionalidad, deberá propender por el cumplimiento de los artículos 2 y 3 en un tiempo máximo de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Cordialmente,

*Julia Miranda*

**Julia Miranda Londoño**  
**Representante a la Cámara**  
**Partido Nuevo Liberalismo**

*Aprobado.*  
*Acta No. 014/22*

*Miranda*  
*Acta No. 11/2022*

1077

✓  
Avalada

Aprobada  
Acta No. 014/2

**COMISIÓN QUINTA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**PROYECTO DE LEY NO 009 DE 2022 CÁMARA**  
"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN INSTRUMENTOS PARA LA  
TRAZABILIDAD DE LA CADENA DE GANADO QUE GARANTICEN UNA  
PRODUCCIÓN LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el ARTÍCULO 7° el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7°:** Acuerdos cero deforestación de la cadena productiva de carne y leche.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promoverán y fomentarán los Acuerdos Cero Deforestación de la cadena productiva de carne y otros productos asociados a la ganadería. Dichos acuerdos vincularán a los actores públicos y privados relacionados con estas cadenas productivas y buscarán garantizar, a partir del sistema de trazabilidad, la producción y comercialización de productos libres de deforestación, con el compromiso de todos los eslabones de la cadena. En los próximos seis meses a partir de la sanción de la presente ley, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo **Sostenible Rural** deberá diseñar e implementar programas de fortalecimiento de los proveedores que hacen parte de la cadena, para ~~exigir~~ productos libres de deforestación.

3

garantizar

**JUSTIFICACIÓN:**

Se corrige un error en el nombre del Ministerio.

Julia Miranda

  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

  
2022-10-17  
10:40 AM

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 10 al texto propuesto para primer debate del proyecto de Ley No. 009 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN INSTRUMENTOS PARA LA TRAZABILIDAD DE LA CADENA DE GANADO QUE GARANTICEN UNA PRODUCCIÓN LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:**

ARTÍCULO 10°. Debida diligencia en el otorgamiento de créditos. Las instituciones financieras que tengan líneas de crédito agropecuario destinadas a proyectos agropecuarios deberán poner en marcha políticas de debida diligencia que incorporen el análisis de cumplimiento de la normativa relativa a la deforestación. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuaria podrá señalar disposiciones complementarias en la materia Con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación legal, deberán custodiar y poner a disposición de las autoridades administrativas la información que dé cuenta de estas políticas.

Parágrafo: La Superintendencia Financiera de Colombia expedirá, dentro de los seis meses posteriores a la promulgación de la presente ley, los términos de referencia para la elaboración de políticas de debida diligencia **arriba referidas.** ~~garanticen el otorgamiento de crédito a proyectos libres de deforestación.~~ Las instituciones financieras a que se refiere el presente artículo, dentro de los seis meses posteriores a la publicación de estos términos de referencia, presentarán anualmente a la mencionada superintendencia sus políticas institucionales en la materia.

Cordialmente,

*Julia Miranda*

**Julia Miranda Londoño**  
**Representante a la Cámara**  
**Partido Nuevo Liberalismo**

*Aprobada*  
*Acta No. 014/22*

*Miranda*  
*Octubre 11/2022*

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**Modifíquese el artículo 12 al texto propuesto para primer debate del proyecto de Ley No. 009 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN INSTRUMENTOS PARA LA TRAZABILIDAD DE LA CADENA DE GANADO QUE GARANTICEN UNA PRODUCCIÓN LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:**

ARTÍCULO 12°. Efectos de la Interoperabilidad de los Sistemas de Información. La información generada a partir de la interoperabilidad ordenada por la presente ley, permitirá a las autoridades poner en marcha de manera integral y diferencial, las acciones y estrategias encaminadas a luchar contra la deforestación, sin perjuicio, cuando corresponda del uso de la acción penal, la acción policiva y las acciones sancionatorias ambientales y sanitarias. **Asimismo, permitirá a las entidades reguladas por los artículos 9 y 10 de la presente ley, implementar las políticas de debida diligencia que les corresponden para prevenir la deforestación.**

Cordialmente,

*Julia Miranda*

**Julia Miranda Londoño  
Representante a la Cámara  
Partido Nuevo Liberalismo**

*Aprobada Acta No 014/22*

*Miranda  
Acta No 11/2022*